



Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 063-2011-GRP-CRP

Puno, 22 de noviembre del 2011.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión extraordinaria de fecha 22 de noviembre del año 2011, sobre las acciones a realizar respecto a los requisitos que deben cumplir al proceso de selección servicio de corte de roca para la Obra: Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico-Cojata-Sina-Yanahuaya, Tramo III Sina Yanahuaya y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; según el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificadas por Ley N° 27680 y Ley N° 28607. Concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Y del Artículo 15° literal a) de la norma ya señala, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional. Concordante con el Artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Consejo Regional, para efecto del cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones; según el Artículo 14°, literal b., párrafo tres, de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Concordante con los Artículos 80° y siguientes del Reglamento Interno de Consejo - RIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2008.

Que, de acuerdo a la solicitud de Don Alfonso Hilasaca Mamani, quien peticona revisión de la documentación obligatoria que deben cumplir los postores al proceso de selección servicio de corte de roca para la obra: Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico-Cojata-Sina-Yanahuaya, Tramo III Sina-Yanahuaya; que al tomar conocimiento de lo expuesto, el pleno del Consejo Regional en la sesión del visto, ha resuelto conformar una Comisión Especial, para que se encargue de investigar estos hechos irregulares.

Que, en uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607, y del Artículo 15°, literal a. de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

ACUERDA:

Artículo Primero.- CONFORMAN, la Comisión Especial de Investigación de los procesos de Contrataciones y Adquisiciones del Gobierno Regional Puno, encargada de investigar los hechos irregulares que pudieran derivar de los procesos en referencia, otorgándoles como plazo de vigencia



Ing. Richard Escobedo Córdova
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO REGIONAL



Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 063-2011-GRP-CRP

a partir del veintidós de noviembre al treinta y uno de diciembre del dos mil once, el mismo que estará conformado por los siguientes Consejeros Regionales:

- | | |
|------------------------------|----------------|
| 1. Helar Ruben Ñaupá Vargaya | Presidente |
| 2. Miguel Quispe Tipo | Vicepresidente |
| 3. Lucio Atencio Atencio | Secretario |
| 4. Martín Alemán Vilca | Miembro. |

Artículo Segundo.- La Comisión Especial, observará lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Acuerdo que tiene carácter de URGENTE, por lo que deberá presentar el informe respectivo dentro del plazo establecido de acuerdo a ley, a fin de que el pleno del Consejo Regional apruebe esta disposición.

**POR TANTO:
REGISTRESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
M. C. Juan J. Álvarez Delgado
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
M. C. Juan J. Álvarez Delgado
CONSEJERO DELEGADO